



CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIO DE LA ALCALDÍA DE PATUCA, OLANCHO.

Nosotros, **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de identidad 1501-1969-00102 y con domicilio en el Municipio de Patuca, Departamento de Olancho; actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Patuca Olancho, nombrado para tal cargo mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 19 de Enero del año 2022, por haber sido electo Alcalde Municipal en Elecciones Generales en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL PATRONO** y **GUSTAVO ALONSO JARQUIN SEVILLA**, hondureño, mayor de edad, portador de la tarjeta de identidad 0719-2004-00070, actuando en su condición personal; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENTE DE CONTROL TRIBUTARIA**, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** - Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- 1.- **EL PATRONO** Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho
- 2.- **EL TRABAJADOR** **GUSTAVO ALONSO JARQUIN SEVILLA**
- 3.- **UNIDAD EJECUTORA** Asistente de control Tributario

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL PATRONO requiere de los servicios del TRABAJADOR, con amplia experiencia para realizar la función de Policía Municipal de la Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho.- **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO.-** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de EL PATRONO, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida, además de las funciones u obligaciones que el puesto amerite.- **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO.-** EL TRABAJADOR se obliga por este Contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 4:00 p.m. y gozará los días sábado y domingo como descanso semanal; no obstante, lo anterior y a requerimiento de EL PATRONO o el jefe inmediato cuando el trabajo así lo requiera, se solicitará trabajar horas extraordinarias, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. - **CLAUSULA QUINTA: SEDE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - EL TRABAJADOR prestará sus servicios en la Oficina Principal de la Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho, ubicada en el Barrio el Colegio. Es entendido y acordado expresamente que a EL TRABAJADOR le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto inicial a otro, Así como por razones de su trabajo tenga que viajar fuera del municipio, EL PATRONO otorgará a EL TRABAJADOR los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derechos según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y su respectivo Reglamento. - **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será por tiempo determinado con una duración de sesenta (60) días contados a partir del día veinte (20) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) y finalizando el veinte (20) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).- **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO.** - El monto como retribución por los servicios a que este Contrato se refiere es de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTAOS (L. 8,000.00)**, el cual se hará



efectivo mensualmente en moneda de curso legal de la República, a través de la Tesorería Municipal. Este monto ha sido establecido en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para **EL TRABAJADOR**, asimismo **EL TRABAJADOR** asume la cobertura de sus riesgos, incluyendo seguridad social, por lo que exime a **EL PATRONO** de toda obligación en esta materia. **EL PATRONO** se obliga a pagar el valor total menos las deducciones correspondientes. - **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.- EL PATRONO Y EL TRABAJADOR** entienden y convienen que el presente contrato es susceptible de modificación de común acuerdo entre ambas partes, salvo caso fortuito o de fuerza mayor no previstas en los términos de este contrato.- **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES AL CONTRATO.-** El presente contrato está regulado por el Reglamento Interno de Trabajo de La Alcaldía Municipal y demás leyes aplicables y vigentes de la República de Honduras, y en consecuencia, las partes deberán someterse a su jurisdicción y alcance.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.-** El presente Contrato podrá ser rescindido sin ninguna responsabilidad para **EL PATRONO** por las razones siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Incapacidad física o mental de **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Pérdida de la libertad de **EL TRABAJADOR** por detención o la prisión decretada por la Autoridad Competente; 4) Por el manifiesto incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 7) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**; y, 8) Las demás establecidas Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes aplicables y vigentes de la República de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato las Modificaciones que pudieran variar los alcances de los Servicios de **EL TRABAJADOR** y las instrucciones especiales por **EL PATRONO**, dentro de los términos convenidos.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre este asunto debe ser resuelto mediante arreglo con la Gerencia de Servicios Legales y en su caso con el Despacho Municipal, en todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por ambas partes, siguiendo el principio de equidad y sobre todo la buena fe, comprometiéndose que al existir algún desacuerdo se buscará en primera instancia el dialogo directo entre las partes contratantes. 2) Asimismo las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje de acuerdo a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje. 3) y como último recurso acudir a los Tribunales de Justicia.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL TRABAJADOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL TRABAJADOR** incluyendo, pero no limitándose a: actos externos del enemigo público, que imposibiliten a **EL TRABAJADOR**, a la consecución del contrato y por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL TRABAJADOR** éste dispondrá de un (1) día contado a partir de la notificación de **EL PATRONO** para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, **EL PATRONO** declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RATIFICACION DE EL TRABAJADOR.-** Debido a la naturaleza de los servicios a prestar **EL TRABAJADOR** ratifica y se manifiesta entendido que la retribución que recibirá por la prestación de sus servicios es de carácter



mensual y en pagos iguales, siempre y cuando la Alcaldía Municipal cuente con los fondos necesarios para proceder a cancelar en tiempo y forma el respectivo personal no obstante a lo anterior se estará a lo dispuesto de la acreditación de la respectiva Transferencia del Gobierno Central.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: COMPROMISORIA.- EL PATRONO y EL TRABAJADOR** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Asistente de Control Tributario, en la Alcaldía Municipal del Municipio de Patuca del Departamento de Olancho, a los uno (20) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).



JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL

GUSTAVO ALONSO JARQUIN SEVILLA
TRABAJADOR



CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE PATUCA, OLANCHO.

Nosotros, **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de identidad 1501-1969-00102 y con domicilio en el Municipio de Patuca, Departamento de Olancho; actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Patuca Olancho, nombrado para tal cargo mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 19 de Enero del año 2022, por haber sido electo Alcalde Municipal en Elecciones Generales en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL PATRONO** y **JOSE CAMILO LAGOS AGUILAR**, hondureño, mayor de edad, portador de la tarjeta de identidad **0703-1970-01682**, actuando en su condición personal; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JEFE DE POLICIA MUNICIPAL**, el cual se registrará por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** - Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- 1.- **EL PATRONO** Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho
- 2.- **EL TRABAJADOR** **JOSE CAMILO LAGOS AGUILAS**
- 3.- **UNIDAD EJECUTORA** Jefe de Policía Municipal

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- **EL PATRONO** requiere de los servicios del **TRABAJADOR**, con amplia experiencia para realizar la función de Policía Municipal de la Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho.- **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO.-** **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de **EL PATRONO**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida, además de las funciones u obligaciones que el puesto amerite.- **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO.-** **EL TRABAJADOR** se obliga por este Contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. 4:00 p.m. y gozará los días sábado y domingo como descanso semanal; no obstante, lo anterior y a requerimiento de **EL PATRONO** o el jefe inmediato cuando el trabajo así lo requiera, se solicitará trabajar horas extraordinarias, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. - **CLAUSULA QUINTA: SEDE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en la Oficina Principal de la Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho, ubicada en el Barrio el Colegio. Es entendido y acordado expresamente que a **EL TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto inicial a otro, Así como por razones de su trabajo tenga que viajar fuera del municipio, **EL PATRONO** otorgará a **EL TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derechos según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y su respectivo Reglamento. - **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será por tiempo determinado con una duración de sesenta (60) días contados a partir del día uno (01) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) y finalizando el día (01) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).- **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO.** - El monto como retribución por los servicios a que este Contrato se refiere es de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTAOS (L. 8,000.00)**, el cual se hará efectivo



mensualmente en moneda de curso legal de la República, a través de la Tesorería Municipal. Este monto ha sido establecido en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para **EL TRABAJADOR**, asimismo **EL TRABAJADOR** asume la cobertura de sus riesgos, incluyendo seguridad social, por lo que exime a **EL PATRONO** de toda obligación en esta materia. **EL PATRONO** se obliga a pagar el valor total menos las deducciones correspondientes. - **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.- EL PATRONO Y EL TRABAJADOR** entienden y convienen que el presente contrato es susceptible de modificación de común acuerdo entre ambas partes, salvo caso fortuito o de fuerza mayor no previstas en los términos de este contrato.- **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES AL CONTRATO.-** El presente contrato está regulado por el Reglamento Interno de Trabajo de La Alcaldía Municipal y demás leyes aplicables y vigentes de la República de Honduras, y en consecuencia, las partes deberán someterse a su jurisdicción y alcance.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.-** El presente Contrato podrá ser rescindido sin ninguna responsabilidad para **EL PATRONO** por las razones siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Incapacidad física o mental de **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Pérdida de la libertad de **EL TRABAJADOR** por detención o la prisión decretada por la Autoridad Competente; 4) Por el manifiesto incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 7) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**; y, 8) Las demás establecidas Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes aplicables y vigentes de la República de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato las Modificaciones que pudieran variar los alcances de los Servicios de **EL TRABAJADOR** y las instrucciones especiales por **EL PATRONO**, dentro de los términos convenidos.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre este asunto debe ser resuelto mediante arreglo con la Gerencia de Servicios Legales y en su caso con el Despacho Municipal, en todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por ambas partes, siguiendo el principio de equidad y sobre todo la buena fe, comprometiéndose que al existir algún desacuerdo se buscará en primera instancia el dialogo directo entre las partes contratantes. 2) Asimismo las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje de acuerdo a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje. 3) y como último recurso acudir a los Tribunales de Justicia.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL TRABAJADOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL TRABAJADOR** incluyendo, pero no limitándose a: actos externos del enemigo público, que imposibiliten a **EL TRABAJADOR**, a la consecución del contrato y por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL TRABAJADOR** éste dispondrá de un (1) día contado a partir de la notificación de **EL PATRONO** para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, **EL PATRONO** declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RATIFICACION DE EL TRABAJADOR.-** Debido a la naturaleza de los servicios a prestar **EL TRABAJADOR** ratifica y se manifiesta entendido que la retribución que recibirá por la prestación de sus servicios es de carácter



mensual y en pagos iguales, siempre y cuando la Alcaldía Municipal cuente con los fondos necesarios para proceder a cancelar en tiempo y forma el respectivo personal no obstante a lo anterior se estará a lo dispuesto de la acreditación de la respectiva Transferencia del Gobierno Central.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: COMPROMISORIA.- EL PATRONO y EL TRABAJADOR** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de jefe de la Policía Municipal, en la Alcaldía Municipal del Municipio de Patuca del Departamento de Olancho, a los uno (01) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).


ALCALDE
2021-2025
UCA, OLANCHO
J. C. Rosales
JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Camilo Lagos
JOSE CAMILO LAGOS AGUILAR
TRABAJADOR



CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANTE DE LA JORNADA NOCTURNA DEL PARQUE MUNICIPAL.

Nosotros, **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de identidad 1501-1969-00102 y con domicilio en el Municipio de Patuca, Departamento de Olancho; actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Patuca Olancho, nombrado para tal cargo mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 19 de Enero del año 2022, por haber sido electo Alcalde Municipal en Elecciones Generales en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL PATRONO** y **JENIS ADALID MONCADA FLORES**, hondureño, mayor de edad, portador de la tarjeta de identidad 0703-2002-03499, actuando en su condición personal; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANTE DEL PARQUE MUNICIPAL**, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** - Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- 1.- **EL PATRONO** Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho
- 2.- **EL TRABAJADOR** **JENIS ADALID MONCADA FLORES**
- 3.- **UNIDAD EJECUTORA** Vigilante del parque municipal

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- **EL PATRONO** requiere de los servicios del **TRABAJADOR**, con amplia experiencia para realizar la función de Policía Municipal de la Alcaldía Municipal de Patuca, Olancho.- **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO.-** **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de **EL PATRONO**, poniendo en práctica todo su conocimiento y experiencia adquirida, además de las funciones u obligaciones que el puesto amerite.- **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO.-** **EL TRABAJADOR** se obliga por este Contrato a laborar de lunes a Domingo en un horario de 6:00 pm. A 6:00 am. No obstante, lo anterior y a requerimiento de **EL TRABAJADOR** así lo requiera se le dará un día de descanso. - **CLAUSULA QUINTA: SEDE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** - **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en el parque municipal de Patuca, Olancho, ubicada en el Barrio el Colegio. Es entendido y acordado expresamente que a **EL TRABAJADOR** le pueden ser asignadas otras funciones, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto inicial a otro, Así como por razones de su trabajo tenga que viajar fuera del municipio, **EL PATRONO** otorgará a **EL TRABAJADOR** los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derechos según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y su respectivo Reglamento. - **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será por tiempo determinado con una duración de sesenta (60) Días contados a partir del día uno (01) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022) y finalizando el día uno (01) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).- **CLAUSULA SEPTIMA: SALARIO.** - El monto como retribución por los servicios a que este Contrato se refiere es de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTAOS (L. 8,000.00)**, el cual se hará efectivo mensualmente en moneda de curso legal de la República, a través de la Tesorería Municipal. Este monto ha sido establecido en el entendido que incluye todos los costos y utilidades



para **EL TRABAJADOR**, asimismo **EL TRABAJADOR** asume la cobertura de sus riesgos, incluyendo seguridad social, por lo que exime a **EL PATRONO** de toda obligación en esta materia. **EL PATRONO** se obliga a pagar el valor total menos las deducciones correspondientes. - **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.- EL PATRONO Y EL TRABAJADOR** entienden y convienen que el presente contrato es susceptible de modificación de común acuerdo entre ambas partes, salvo caso fortuito o de fuerza mayor no previstas en los términos de este contrato.- **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES AL CONTRATO.-** El presente contrato está regulado por el Reglamento Interno de Trabajo de La Alcaldía Municipal y demás leyes aplicables y vigentes de la República de Honduras, y en consecuencia, las partes deberán someterse a su jurisdicción y alcance.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.-** El presente Contrato podrá ser rescindido sin ninguna responsabilidad para **EL PATRONO** por las razones siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Incapacidad física o mental de **EL TRABAJADOR** que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Pérdida de la libertad de **EL TRABAJADOR** por detención o la prisión decretada por la Autoridad Competente; 4) Por el manifiesto incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 7) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL PATRONO**; y, 8) Las demás establecidas Ley y Reglamento de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes aplicables y vigentes de la República de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato las Modificaciones que pudieran variar los alcances de los Servicios de **EL TRABAJADOR** y las instrucciones especiales por **EL PATRONO**, dentro de los términos convenidos.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** 1) Cualquier divergencia que se presente sobre este asunto debe ser resuelto mediante arreglo con la Gerencia de Servicios Legales y en su caso con el Despacho Municipal, en todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por ambas partes, siguiendo el principio de equidad y sobre todo la buena fe, comprometiéndose que al existir algún desacuerdo se buscará en primera instancia el dialogo directo entre las partes contratantes. 2) Asimismo las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje de acuerdo a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje. 3) y como último recurso acudir a los Tribunales de Justicia.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL TRABAJADOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL TRABAJADOR** incluyendo, pero no limitándose a: actos externos del enemigo público, que imposibiliten a **EL TRABAJADOR**, a la consecución del contrato y por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL TRABAJADOR** éste dispondrá de un (1) día contado a partir de la notificación de **EL PATRONO** para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, **EL PATRONO** declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RATIFICACION DE EL TRABAJADOR.-** Debido a la naturaleza de los servicios a prestar **EL TRABAJADOR** ratifica y se manifiesta entendido que la retribución que recibirá por la prestación de sus servicios es de carácter mensual y en pagos iguales, siempre y cuando la Alcandía Municipal cuente con los fondos



necesarios para proceder a cancelar en tiempo y forma el respectivo personal no obstante a lo anterior se estará a lo dispuesto de la acreditación de la respectiva Transferencia del Gobierno Central.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: COMPROMISORIA.- EL PATRONO y EL TRABAJADOR** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios de vigilante del parque municipal, en la Alcaldía Municipal del Municipio de Patuca del Departamento de Olancho, a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).



J.C.R.
JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL

Jenis Moncada

JENIS ADALID MONCADA FLORES
TRABAJADOR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originaria y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad **1501-1969-00102** en mi condición de Alcalde Municipal y el señor Fustino Guerrero Zuniga mayor de edad originario y vecino de Trojes, El Paraíso con tarjeta de identidad número **0304-1962-00138** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de Maquinaria Pesada de Tractor D6D Caterpillar para Reparación de Carretera de las comunidades que corresponde a Arenas Blancas Arriba.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de Lps. Cuarenta y siete mil Quinientos Lempiras exactos (Lps: 47,500.00)

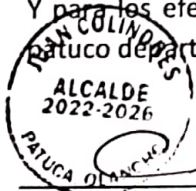
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS contratados	Precio unitario	HORAS	TOTAL
Tractor D6D	L.2,500.00	19	L.47,500.00
		Precio Total	L.47,500.00

TERCERO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

CUARTO: Dicho pago será sustentados con sus Orómetros diarios, de acuerdos a patronatos y jefes encargados con sus fotografías del antes, durante y después con sus respectivas bitácoras.

QUINTO: La duración del contrato será de lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de Patuca departamento de Olancho 08 días del mes de Septiembre del año 2022.



Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal

Faustino Guerrero Zuniga
Contratista





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originario y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad 1501-1969-00102 en mi condición de Alcalde Municipal y el Señor Gustavo Daniel Fonseca mayor de edad originario y vecino de este Municipio con tarjeta de identidad número 1523-1996-01127 por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios de Maquinaria.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de Retroexcavadora y volqueta en trabajo realizado en la zona casco urbano.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de Lps Veinte y cuatro mil cien lempiras exactos (Lps: 24,100.00) el cual se hará el pago una vez finalizada el trabajo Contratado 11.4 Horas de retro excavadora a L.1,500.00 cada hora y 7 volqueta a L.1,000.00 cada hora de maquinaria a Razón L.1, 500.00 cada hora.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de _____ días lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho 07 días del mes de Julio del año 2022.

Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal

Gustavo Daniel Fonseca
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originario y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad 1501-1969-00102 en mi condición de Alcalde Municipal y **LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CON RTN 08019021344592** de Tegucigalpa, Francisco Morazán por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA.**

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA** Con las siguientes Actividades a realizarse:

- ❖ Limpieza de terreno (remoción de capa vegetal)
- ❖ Marcado y trazado con equipo de topografía
- ❖ Excavación para cimentación de muro de mampostería
- ❖ Botado de material de desperdicio
- ❖ Relleno y Compactado con material selecto
- ❖ Muro de mampostería
- ❖ Fundición de concreto Estampado (sin colorante) e=7.50cm
- ❖ Pedestal de concreto para aspensor de agua de 15cmx15cmx15cm
- ❖ Accesorios PVC
- ❖ Suministros de Instalación de tubería de ½" PVC
- ❖ Pases de tubo PVC de 2" (pase de agua potable y energía eléctrica)
- ❖ Niplé Hg de ½"x6"

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de **Lps Dos millones Ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 79/100 lempiras exactos (Lps: 2,873,670.79)** Por los servicios de Construcción; el cual se hará mediante estimación de avance de obra.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de _____ lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho 09 días del mes de Agosto del año 2022.



Ronal Tinoco
Gerente General
Constructora y consultora Renacer
S. de R.L de C. V



Ing. Manuel Eduardo Flores
Gerente de Proyectos
Constructora y consultora Renacer
S. de R.L de C.V



Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originaria y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad **1501-1969-00102** en mi condición de Alcalde Municipal y el señor Orlando Sánchez Carranza mayor de edad originario y vecino de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad número **0601-1973-01305** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios de maestro de obra.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de maestro de obra para construcción de puertas y ventanales de la escuela El porvenir Arenas Blancas Justo Rufino Ruiz.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de Lps TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS EXACTOS (Lps: 38,400.00).

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de 6 días lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuca departamento de Olancho 08 días del mes de Septiembre del año 2022.



Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal



Orlando Sánchez Carranza
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originaria y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad **1501-1969-00102** en mi condición de Alcalde Municipal y el señor Orlando Sánchez Carranza mayor de edad originario y vecino de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad número **0601-1973-01305** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios de maestro de obra.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de maestro de obra para remodelación de caseta, construcción de bodega para uso de maquinaria, fabricación de 2 estantes grandes, reparación de silla, elaboración de un mueble para tesorería.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de Lps **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps: 103,700.00)**.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de 15 días lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuca departamento de Olancho 15 días del mes de Agosto del año 2022.



Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal

Orlando Sánchez Carranza
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originaria y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad **1501-1969-00102** en mi condición de Alcalde Municipal y el señor Orlando Sánchez Carranza mayor de edad originario y vecino de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad número **0601-1973-01305** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios de maestro de obra.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de maestro de obra para remodelación de caseta, construcción de bodega para uso de maquinaria, fabricación de 2 estantes grandes, reparación de silla, elaboración de un mueble para tesorería.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de **Lps CIENTO TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps: 103,700.00)**.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de 15 días lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuca departamento de Olancho 15 días del mes de Agosto del año 2022.



Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal

Orlando Sánchez Carranza
Contratista

0601197301305



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo **Juan Carlos Colindres Rosales** mayor de edad originario y vecino de patuco departamento de Olancho con tarjeta de identidad 1501-1969-000102 en mi condición del alcalde municipal y el señor **Natanael Rodilberto Cruz Turcios** mayor de edad originario y vecino de Patuca Olancho, con tarjeta de identidad N° 1501-1976-01929 por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato de prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada.

Primero: el señor alcalde municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratado los servicios de maquinaria pesada: volqueta, retro excavadora, para reparación mantenimiento y limpieza de carretera de la aldea las Flores, Buena Vista y acarreo de material de la Raspa hacia Aguas Preciosas, Nueva Danli, Las camelias, La Choluteca, tepemechín y casco urbano .

SEGUNDO: por el servicio apretar se pagara el contratado una cantidad neta de ciento dieciocho mil ochocientos treinta (L.118,830.00).

TERCERO: ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las clausuras del contrato.


CUARTO: dicho pago será sustentado con su orometros diarios, de acuerdo a patronatos y jefes encargados con sus fotografías de antes, durantes y después con sus respectivos bitácora.

QUINTO: la duración del contrato será de lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dichos proyectos.

Y para los efectos que correspondan se firma el siguiente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho a los ___ días del mes de _____ del año _____.




Ing. **Juan Carlos Colindres**
Alcalde Municipal


Natanael Cruz.
contratista.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originaria y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad **1501-1969-00102** en mi condición de Alcalde Municipal y el señor José Antonio Cerrato Pineda mayor de edad originario y vecino de Tegucigalpa, Francisco Morazán con tarjeta de identidad número **0801-1966-03980** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de Maquinaria Pesada de la Empresa MANSER (mantenimiento y servicios S.A de C.V) para Proyectos DE TERRACERIA en la ZONA GUINEO.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de Lps **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTALEMPIRAS EXACTOS** (Lps:545,750.00)

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS contratados	Precio unitario	HORAS	TOTAL
TRACTOR	L.2,500.00 La Hora	218.3	L.545,750.00
		Precio Total	L.545,750.00

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Quinto: El Contratista acepta que las Totalidad de los pagos se realicen en el momento que ingrese transferencia municipal dichos pagos serán sustentados con sus Orómetros diarios, de acuerdos a patronatos y jefes

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9912-2596

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info M

Facebook: [Municipalidad de Patuca](#) f





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

encargados con sus fotografías del antes, durante y después con sus respectivas bitácoras.

Sexto: La duración del contrato será de 10 días lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho _____ días del mes de mayo del año 2022.





Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal


José Antonio Cerrato Pineda
Contratista



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9912-2596

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info 

Facebook: [Municipalidad de Patuca](#) 



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originaria y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad **1501-1969-00102** en mi condición de Alcalde Municipal y el señor José Antonio Cerrato Pineda mayor de edad originario y vecino de Tegucigalpa, Francisco Morazán con tarjeta de identidad número **0801-1966-03980** por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada.

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios de Maquinaria Pesada de la Empresa MANSER (mantenimiento y servicios S.A de C.V) para Proyectos DE TERRACERIA en la ZONA DEL ESFUERZO.

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de Lps Novecientos veinte cinco mil Cuatrocientos Lempiras exactos (Lps:925,400.00)

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS contratados	Precio unitario	HORAS	TOTAL
Motoniveladora 140H	L.2,500.00 La Hora	276.8	L.692,000.00
Volqueta Amarilla 15 metros	L.1,200.00 La Hora	100.5	L.120,600.00
Volqueta Roja 15 metros	L.1,200.00 La Hora	94	L.112,800.00
		Precio Total	L.925,400.00

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.

CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

Quinto: El Contratista acepta que las Totalidad de los pagos se realicen en el momento que ingrese transferencia municipal dichos pagos serán sustentados con sus Orómetros diarios, de acuerdos a patronatos y jefes encargados con sus fotografías del antes, durante y después con sus respectivas bitácoras.

Sexto: La duración del contrato será de ____ días lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho ____ días del mes de mayo del año 2022.


Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal


José Antonio Cerrato Pineda
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originario y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad 1501-1969-00102 en mi condición de Alcalde Municipal y **LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CON RTN 08019021344592** de Tegucigalpa, Francisco Morazán por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA.**

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA** Con las siguientes Actividades a realizarse:

- ❖ Limpieza de terreno (remoción de capa vegetal)
- ❖ Marcado y trazado con equipo de topografía
- ❖ Excavación para cimentación de muro de mampostería
- ❖ Botado de material de desperdicio
- ❖ Relleno y Compactado con material selecto
- ❖ Muro de mampostería
- ❖ Fundición de concreto Estampado (sin colorante) e=7.50cm
- ❖ Pedestal de concreto para aspersor de agua de 15cmx15cmx15cm
- ❖ Accesorios PVC
- ❖ Suministros de Instalación de tubería de ½" PVC
- ❖ Pases de tubo PVC de 2" (pase de agua potable y energía eléctrica)
- ❖ Niple Hg de ½"x6"

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de **Lps Dos millones Ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 79/100 lempiras exactos (Lps: 2,873,670.79)** Por los servicios de Construcción; el cual se hará mediante estimación de avance de obra.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originario y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad 1501-1969-00102 en mi condición de Alcalde Municipal y **LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CON RTN 08019021344592** de Tegucigalpa, Francisco Morazán por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA.**

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA** Con las siguientes Actividades a realizarse:

- ❖ Limpieza de terreno (remoción de capa vegetal)
- ❖ Marcado y trazado con equipo de topografía
- ❖ Excavación para cimentación de muro de mampostería
- ❖ Botado de material de desperdicio
- ❖ Relleno y Compactado con material selecto
- ❖ Muro de mampostería
- ❖ Fundición de concreto Estampado (sin colorante) e=7.50cm
- ❖ Pedestal de concreto para aspensor de agua de 15cmx15cmx15cm
- ❖ Accesorios PVC
- ❖ Suministros de Instalación de tubería de ½" PVC
- ❖ Pases de tubo PVC de 2" (pase de agua potable y energía eléctrica)
- ❖ Niple Hg de ½"x6"

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de **Lps Dos millones Ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 79/100 lempiras exactos (Lps: 2,873,670.79)** Por los servicios de Construcción; el cual se hará mediante estimación de avance de obra.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.



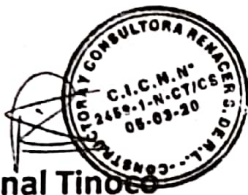
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

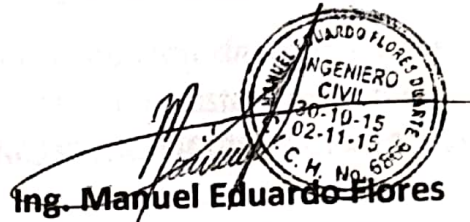
CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de _____ lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho 09 días del mes de Agosto del año 2022.



Ronal Tinoco
Gerente General
Constructora y consultora Renacer
S. de R.L de C. V



Ing. Manuel Eduardo Flores
Gerente de Proyectos
Constructora y consultora Renacer
S. de R.L de C.V



Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9922-4631



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo Juan Carlos Colindres Rosales mayor de edad originario y vecino de Patuca departamento de Olancho con tarjeta de identidad 1501-1969-00102 en mi condición de Alcalde Municipal y **LA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CON RTN 08019021344592** de Tegucigalpa, Francisco Morazán por medio de la presente acordamos celebrar el siguiente contrato servicios **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA.**

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal en condición de contratante, por medio del presente documento manifiesta que está contratando los servicios para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL I ETAPA** Con las siguientes Actividades a realizarse:

- ❖ Limpieza de terreno (remoción de capa vegetal)
- ❖ Marcado y trazado con equipo de topografía
- ❖ Excavación para cimentación de muro de mampostería
- ❖ Botado de material de desperdicio
- ❖ Relleno y Compactado con material selecto
- ❖ Muro de mampostería
- ❖ Fundición de concreto Estampado (sin colorante) e=7.50cm
- ❖ Pedestal de concreto para aspersor de agua de 15cmx15cmx15cm
- ❖ Accesorios PVC
- ❖ Suministros de Instalación de tubería de ½" PVC
- ❖ Pases de tubo PVC de 2" (pase de agua potable y energía eléctrica)
- ❖ Niplé Hg de ½"x6"

SEGUNDO: Por el servicio a prestar se pagará al contratado una cantidad neta de **Lps Dos millones Ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta con 79/100 lempiras exactos (Lps: 2,873,670.79)** Por los servicios de Construcción; el cual se hará mediante estimación de avance de obra.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios contratados incluye los gastos que conlleva el servicio antes mencionado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA

Trabajo y Progreso

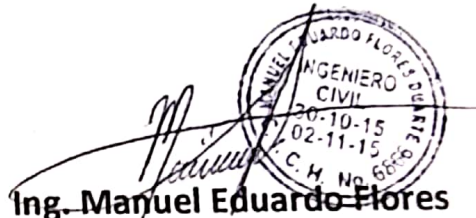
CUARTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas del contrato.

QUINTO: La duración del contrato será de _____ lo cual se podrá ampliar según las necesidades que presente dicho proyecto

Y para los efectos que correspondan se firma el presente contrato en municipalidad de patuco departamento de Olancho 09 días del mes de Agosto del año 2022.



Ronal Tinoco
Gerente General
Constructora y consultora Renacer
S. de R.L de C. V



Ing. Manuel Eduardo Flores
Gerente de Proyectos
Constructora y consultora Renacer
S. de R.L de C.V



Ing. Juan Carlos Colindres
Alcalde Municipal